MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 651

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 14/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 404691

Asunción, 24 de febrero de 2022

VISTO: El memorando DGAF N.° 219 del 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2022 "Servicio de Software Factory para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la ley, al Reglamento y a los Pliegos elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa..."*; como también se alude al artículo 34 del Decreto 2992/19 reglamentaria de la misma ley.

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 2051/03 "Tipos de Procedimientos", expresa: "*Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***b)*** *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Igualmente, según lo expresado en el artículo 70 "Disposición General" del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para procedimientos por Concurso de Ofertas.

Así también, las disposiciones establecidas en el artículo 342 "Contrataciones Plurianuales" y el artículo 343 "Contrataciones - Ad Referéndum" del anexo "A" del Decreto 6581/22.

La Resolución DNCP N.° 4576/20 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto" en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 32 "RegulaciónN" en su tercer párrafo expresa que: "*A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados".*

En atención a las Especificaciones Técnicas expuestas en la nota n.° 18/22 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, que fueron utilizados como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2022 "Servicio de Software Factory para el Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".

Como también, el memorando DL N.° 24 del 22 de febrero de 2022, emitido por el Departamento de Licitaciones en la que remitió a consideración, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a la Unidad Operativa de Contratación.

Para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 se encuentran sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para dichos ejercicios fiscales.

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, así como, brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 651

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 14/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 404691

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, asimismo, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 21 del 24 de febrero de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando n.° 90 del 24 de febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2022, para el servicio de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2022 **"Servicio de Software Factory para el Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"** ID N.° 404691.

2.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a invitar directamente a no menos de cinco participantes, y comunicar simultáneamente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para cualquier potencial oferente habilitado a participar del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2022 "Servicio de Software Factory para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".

3.- ESTABLECER que la entrega de los bienes/servicios de la presente licitación deberán ser realizadas conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- DISPONER que los compromisos emergentes de esta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023" sujetos a la aprobación del presupuesto para dichos ejercicios fiscales, pagaderos en moneda nacional con Fuente de Financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

5.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *